

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

20262200006259

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262200006259

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública
Clasificada ☐

Bogotá D.C, 21-05-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, NIT 901.260.795-1
CONTRATO No.:	2240176
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	03 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN No. 1:	Suscrita el 28 de diciembre de 2024 por el término de 45 días, contados desde el 28/12/2024 al 10/02/2025
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 1:	Suscrita el 10 de febrero de 2025 por el término de 3 meses, contados desde el 10/02/2025 al 11/05/2025, con reinicio a partir del 12 de mayo de 2025, siendo la nueva fecha de terminación el 18/10/2025
SUSPENSIÓN No. 2:	Suscrita el 12 de mayo del 2025 por el término de treinta (30) días, contados desde el 12/05/2025 hasta el 10/06/2025.
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 2:	Suscrita el 10 de junio del 2025 por el término de quince (15) días, contados desde el 11/06/2025 hasta el 25/06/2025.
SUSPENSIÓN No. 3:	Suscrita el 12 de noviembre del 2025 por el término de tres (3) meses, contados desde el 12/11/2025 hasta el 12/02/2026.
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3:	Suscrita el 12 de febrero de 2026 por el término de cuatro (4) meses, contados desde el 12/02/2026 hasta el 12/06/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 de julio de 2026

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$373,305,032.92) M/CTE	
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$373,305,032.92) M/CTE	
PÓLIZA	PÓLIZA No 21-45-101458329 – ANEXO 4 PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	
	Amparo	Valor asegurado
	Cumplimiento	\$ 111.991.510,00
	Salarios y prestaciones sociales	\$ 37.330.504,00
	Calidad del servicio	\$ 111.991.510,00
	Vigencia	
	03/12/2024 a 02/08/2026	
	03/12/2024 a 02/12/2028	
	02/06/2025 a 02/06/2028	
	PÓLIZA No 21-40-101239959 – ANEXO 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
	Amparo	Valor asegurado
	Predios Labores y Operaciones	\$ 325.000.000,00
	Perjuicios extrapatrimoniales	\$ 325.000.000,00
	Vehículos Propios y No Propios	\$ 325.000.000,00
	Responsabilidad civil patronal	\$ 325.000.000,00
	Contratista y subcontratista	\$ 325.000.000,00
	Responsabilidad civil cruzada	\$ 325.000.000,00
	Vigencia	
	03/12/2024 a 02/12/2025	
	03/12/2024 a 02/12/2025	
	03/12/2024 a 02/12/2025	
	03/12/2024 a 02/12/2025	
	03/12/2024 a 02/12/2025	
	03/12/2024 a 02/12/2025	
SUPERVISOR- S.A:	ENTerritorio DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE	

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Nombre o razón social.	28/09/2023	29/09/2023	06/01/2027

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	223004
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ REDUCCIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ PRÓRROGA ☐ SUSPENSIÓN ☐
 PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☒ TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ CESIÓN ☐
 REINICIO ☐ ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004). 2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses. 3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) el 19 de septiembre de 2024 se suscribió con CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, identificado con el NIT 901.260.795-1 la Orden de Trabajo No. 2240176 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO." con un plazo de SEIS (6) MESES contados a partir del acta de inicio para el Municipio de Repelón, Atlántico. 4. Que el 03 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240126, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial correspondía al 02 de junio de 2025.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: “EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.”

(...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado.”

6. De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.
7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.
8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas - Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.
9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.
11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.
12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.
14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logrado continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.
15. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.
16. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.
17. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240176 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.
18. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que “estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de \$9.829.556.256”.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

19. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.
20. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio N° 2240176, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.
21. El día 12 de mayo de 2025, y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la prórroga de la suspensión No. 1, se realizó el reinicio No. 1 a partir del 12 de mayo de 2025 y la suspensión N°02 de la orden de servicio N° 2240176, desde el 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio del 2025.
22. El día 11 de junio de 2025 se suscribió el reinicio Nro. 2 de la orden de servicio 2240176, a partir del 10 de junio de 2025 y la prórroga Nro. 1 de la suspensión N°2 de la orden de servicio N° 2240176, por un término de quince (15) días, desde el 11 junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el 26 de junio del 2025.
23. El día 26 de junio de 2025 se suscribió el reinicio de la Orden de Servicio No. 2240176.
24. El 12 de noviembre de 2025 se suscribió la suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176 teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 2240170 se terminó anticipadamente debido al incumplimiento contractual grave presentado por el contratista, y el contratista de interventoría ha mostrado disposición de continuar con el contrato una vez se supere la contingencia, se suspendió por el término de tres (3) meses desde el 12 de noviembre de 2025 hasta el 12 de febrero de 2026.
25. El 12 de febrero de 2026 se suscribió la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176 teniendo que los inconvenientes que dio origen a la Suspensión No. 3 no han sido superados, se suspendió por el término de cuatro (4) meses desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 12 de junio de 2026.
26. Se firmo Otro Si No. 2 al contrato interadministrativo No.1632 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), en el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de 10 meses, es decir hasta el 6 de enero de 2027.

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado enviado por correo electrónico del 15 de mayo de 2026, la supervisión envía oficio cuyo asunto es: “Solicitud de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 – Orden de Servicio No. 2240176”, en el cual manifestó lo siguiente:

“(…) Cordial saludo,

En atención a la Orden de Servicio No. 2240120, suscrita con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S para la ejecución de las actividades de interventoría, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, por un término de tres (3) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, Atlántico.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.

Para tal efecto, se requiere allegar la siguiente documentación actualizada:

- *Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.*
- *Certificados de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de cada uno de los integrantes del consorcio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.*
- *Certificado REDAM actualizado y vigente.*

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente, (...)"

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202651010076932 de 19 de mayo de 2026, por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto "Solicitud prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3" en el que se indicó lo siguiente:

"(...) Cordial Saludo,

Por medio del presente, comedidamente nos permitimos remitirnos con el ánimo de solicitar una PRORROGA A LA SUSPENSION No. 3 del contrato de la referencia por un término de 3 MESES, contados a partir del día 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. *En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 19 de septiembre de 2024 se suscribió con CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, identificado con el NIT 901.260.795-1 la Orden de Trabajo No 2240176. cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA*

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO” con un plazo contractual de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. *El 03 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No 2240176, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 02 de junio de 2025.*
3. *El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.*
4. *El 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No. 2 y No 3 por parte del Ministerio.*
5. *Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240176, contados desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.*
6. *Dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No.1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.*
7. *El día 10 de febrero de 2025 y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio No. 2240176, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025. El día 12 de mayo de 2025 se realizó el reinicio No. 1 a partir del 12 de mayo de 2025.*
8. *El día 12 de mayo de 2025 se suscribió la suspensión No.02 de la orden de servicio No. 2240176, desde el 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio del 2025. El día 11 de junio de 2025 se suscribió el reinicio Nro. 2 de la orden de servicio No. 2240176.*
9. *El día 11 de junio de 2025 se suscribió la prórroga No. 1 de la suspensión No.2 de la orden de servicio No. 2240176, por un término de quince (15) días, desde el 11 junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el 26 de junio del 2025.*
10. *Teniendo en cuenta que se superaron los motivos que originaron la suspensión del contrato Nro. 2240176 se procede a reiniciar la Orden de Servicio No. 2240176 a partir del 26 de junio de 2025, precisando que el referido contrato terminará el día 01 de diciembre de 2025.*
11. *En el desarrollo del contrato objeto de la interventoría se remitieron diferentes comunicaciones e informes de presunto incumplimiento en los cuales se dieron a conocer las falencias y reiterados incumplimientos frente a la ejecución de las obras y trámites administrativos a su cargo, situación de la cual fue puesta en conocimiento a la supervisión a fin de que se adelantaran las acciones a que haya lugar y que permitieran en toda medida garantizar la correcta ejecución, terminación y recibo de las obras en debida forma y calidad establecida.*

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

12. Es preponderante referir que el 05 de noviembre de 2025 ENTerritorio S.A en calidad de Entidad Contratante remite a la compañía CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A. comunicado con Radicado No.: 202531010028501 con asunto “Estado actual contrato de obra No. 2240170. Conexiones Intradomiciliarias Repelón” y mediante el cual notifica el inicio de trámite de aplicación de la cláusula decima novena del contrato No. 2240170 dadas las novedades de incumplimiento progresivo y sostenido, destacándose los siguientes hechos relevantes: retrasos reiterados en la entrega de diagnósticos, cronogramas y documentación técnica; ausencia del personal mínimo requerido en sitio; inasistencia del contratista a comités de seguimiento; falta de suministro de materiales y logística básica para la ejecución de las actividades; e incumplimiento de compromisos pactados en las reuniones realizadas a la fecha y en especial la del 08 de octubre de 2025. Sea pertinente señalar que estas situaciones se encuentran documentados a través de los comunicados CAEE- REP2025-119 del 27 de octubre de 2025, CAEE-REP-2025-132 del 30 de octubre 2025 y CAEE- REP-2025-127 del 28 de octubre del 2025.
13. Según lo informado por Enterritorio S.A, y de acuerdo a los informes emitidos por la interventoría, la entidad contratante procedió a solicitar el incumplimiento (aplicación de cláusula penal pecuniaria) del contrato de obra No. 2240170, objeto de interventoría, así como la solicitud de inicio de acciones judiciales. Es importante precisar que, el 8 de octubre de 2025 se celebró reunión con la Presidenta (E) de ENTerritorio, el Grupo de Gestión Contractual, contratista de obra, interventoría, entre otros donde se establecieron compromisos so pena de realizar la terminación anticipada o cesión del contrato, en caso de incumplirlos.
14. Teniendo en cuenta que ENTerritorio, en el marco de las obligaciones del contrato interadministrativo 223004 con el MVCT, debe ejecutar las obras en el municipio de Repelón y que requerirá para su control y vigilancia una firma interventora con la experiencia e idoneidad del caso; el día 29 de octubre de 2025 la interventoría actual en compañía de la Supervisión, Coordinación y Gerencia de Unidad, informa sobre su voluntad y disponibilidad de continuar con el contrato de interventoría a fin de seguir efectuando el seguimiento y control del proyecto en la reunión del 29 de octubre de 2025, por lo tanto, se propuso suspender el contrato No. 2240176 por un término de 3 meses con el fin de que se adelanten los tramites o acciones necesarias para contar con un nuevo contratista de obra para la ejecución del proyecto.
15. Que el día 12 de noviembre de 2025 de acuerdo a la recomendación efectuada por la supervisión en el cual se señaló: “Una vez revisados los antecedentes expuestos, los informes técnicos de seguimiento y las comunicaciones remitidas por la interventoría, se observa lo siguiente:
1. La suspensión solicitada se fundamenta en causas ajenas a la interventoría, específicamente en la paralización de la obra derivada del incumplimiento del contratista principal, que conllevo al proceso contractual de terminación anticipada del contrato de obra.
 2. La interventoría ha mostrado disposición de continuar con el contrato una vez se supere la contingencia, lo que contribuye a garantizar la continuidad técnica y administrativa del control contractual cuando se reactive la ejecución del proyecto.
 3. La suspensión resulta coherente con los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal, al evitar la destinación de recursos a actividades improductivas, y se ajusta a lo dispuesto en la cláusula contractual de suspensión.
- Con fundamento en lo anterior, en calidad de supervisor de la Orden de Servicio No. 2240176 emite concepto favorable a la solicitud presentada por la firma CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., y en consecuencia se aprueba la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176 por el término de tres (3) meses contados a partir del 12 de noviembre de 2025, y hasta el 12 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la misma, lo que ocurra primero”, se determinó suspender por un término de tres (03) meses la Orden de Servicio No.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

2240176 a partir del 12 de noviembre de 2025 hasta el 12 de febrero de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el 13 de febrero de 2026 y terminará el 04 de marzo de 2026.

16. Teniendo en cuenta que, ENTerritorio S.A. no cuenta el contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, y por ende persistieron los motivos que conllevaron a la suspensión No. 3, se solicitó continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término adicional de 4 meses, contados a partir del día 12 de febrero de 2026 al 12 de junio de 2026, esperando que durante este tiempo se pudiera definir y formalizar la contratación del nuevo ejecutor del proyecto. Cabe señalar que, esta Interventoría precisó que, en caso de no superarse los motivos que conllevan a requerir la suspensión de la orden de servicio 2240176, sería pertinente efectuar una nueva prórroga a la suspensión No.3.

17. El día 15 de mayo de 2026, la supervisión designada allega correo electrónico señalando lo siguiente:

“En atención a la Orden de Servicio No. 2240120, suscrita con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S para la ejecución de las actividades de interventoría, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, por un término de tres (3) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, Atlántico.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.”

18. Teniendo en cuenta que, ENTerritorio S.A. no cuenta con la contratación del nuevo contratista de obra, y por ende persisten los motivos que conllevaron a la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría, se solicita comedidamente a la supervisión continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término adicional de 3 meses, contados a partir del día 12 de junio de 2026 al 12 de septiembre de 2026, esperando que durante este tiempo se pudiera definir y formalizar la contratación del nuevo ejecutor del proyecto. Cabe señalar que, en caso de no

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

superarse los motivos que conllevan a requerir la suspensión de la orden de servicio 2240176, sería pertinente efectuar una nueva prórroga a la suspensión No.3, sin embargo, de superarse los motivos que conllevaron a la suspensión del contrato de interventoría será pertinente proceder con el reinicio de la mencionada orden de servicio y adelantar los trámites necesarios para la continuidad del mismo, garantizando así el seguimiento y control del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, esta firma interventora procede a solicitar comedidamente a la Supervisión del contrato efectuar una PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 3 de la orden de servicio No. 2240176 por un término de 3 meses, contados a partir del día 12 de junio de 2026 al 12 de septiembre de 2026, aclarando que de no superarse los motivos que conllevaron a solicitar la prórroga a la suspensión de la orden de servicio, se requerirá amplia el tiempo de suspensión o en su defecto de superarse antes los motivos que originaron la suspensión de la orden de servicio se requerirá el reinicio respectivo.

Sin otro particular, (...)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención al comunicado remitido vía correo electrónico, radicado en ENTerritorio S.A. bajo el No. 202651010076932 de 19 de mayo de 2026, mediante el cual el Contratista de Interventoría manifiesta su aceptación a la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término de tres (3) meses, con el propósito de garantizar la culminación de los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

La presente solicitud se sustenta en los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre las partes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales, con fecha 07 de abril de 2026, dicha entidad manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la estructuración de la nueva contratación de las obras dentro del Plan Operativo No. 4.

En consideración a lo anterior, y en atención a las competencias legales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que ENTerritorio S.A. cuenta con los elementos necesarios para dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones:

En primer lugar, se encuentra consolidado el acuerdo respecto a la metodología y valores de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos, incluyendo el municipio de Bagadó, lo cual brinda certeza técnica y financiera para su adecuada ejecución. De igual manera, se logró consenso frente al porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), garantizando la coherencia presupuestal de los contratos derivados.

En segundo lugar, se definió la metodología para el cálculo del ajuste de metas, aspecto fundamental para la planeación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos contractuales.

No obstante, si bien la estructuración de la nueva contratación se encuentra adelantada, el respectivo proceso aún no ha sido publicado, en razón a que resultaba indispensable contar previamente con la prórroga del contrato interadministrativo, condición necesaria para viabilizar jurídicamente la nueva contratación de las obras. En este sentido, con la suscripción de la prórroga al Contrato Interadministrativo, la cual extiende su vigencia hasta el 06 de enero de 2027, se consolidan las condiciones requeridas para avanzar en los procesos de selección.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Adicionalmente, deberá adelantarse el proceso de concertación y negociación con el contratista de la Orden de Servicio No. 2240176, con el propósito de definir y acordar las condiciones técnicas, administrativas, contractuales y financieras bajo las cuales eventualmente podría reanudarse la ejecución del contrato y darse continuidad a las actividades de interventoría, siempre y cuando se cuente previamente con la adjudicación y perfeccionamiento del correspondiente contrato de obra que constituya el objeto de seguimiento de la interventoría.

En ese orden de ideas, se concluye que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 3, así como su prórroga No. 1, no han sido superada en su totalidad a la fecha, en la medida en que los contratos de obra aún se encuentran en fase de estructuración y proceso de selección. Cabe precisar que únicamente hasta el 10 de septiembre de 2025 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizó a ENTerritorio S.A. para dar inicio a los nuevos procesos de contratación, y que el 07 de abril de 2026 se formalizó la prórroga del contrato interadministrativo por un término adicional de diez (10) meses.

Las condiciones descritas han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, como medida orientada a garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto se perfeccione la adjudicación del contrato de obra que permita reactivar la ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, por el término de tres (3) meses, comprendido hasta el 12 de septiembre de 2026.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga Nro. 2 de la suspensión Nro. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176 así:

PRORROGA SUSPENSIÓN: Prorrogar la Suspensión de la orden de servicio No. 2240176 por el termino de tres (3) meses, contados a partir del 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el 13 de septiembre de 2026 y terminará el 02 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el ORDEN DE SERVICIO No. 2240176, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes en el Secop II.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

		
ANGELICA YULIETH SANCHEZ SUESCUN Contratista Gerente del Contrato Interadministrativo	CARLOS ANDRES BRAVO Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ Subgerente Desarrollo de Proyectos

Elaboro: Daniel Arístides Heredia Useche – Contratista Supervisor **DH**

Revisó: Ana Milena Potes Mazuera - Abogado Contrato **CHANDAM**

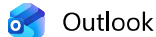
Revisó: William Francisco Sánchez – Abogado GDP **WF**

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.



Outlook

Solicitud de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 – Orden de Servicio No. 2240176

Desde Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>

Fecha Vie 15/05/2026 9:06 PM

Para C&G ENGINEERING SAS <proyectosdeingenieria.caee@gmail.com>

CC Carlos Andres Bravo <cbravo@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Potes Mazuera <apotes@enterritorio.gov.co>; William Francisco Sánchez Mora <wsanchez@enterritorio.gov.co>; Angelica Yulieth Sanchez Suescun <asanche4@enterritorio.gov.co>; Mayra Alejandra Torres Cepeda <mtorres3@enterritorio.gov.co>; Tatiana Medrano Lopez <tmedrano@enterritorio.gov.co>; ENTerritorio S.A.S. <enterritoriosas@gmail.com>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señores,

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

ENTerritorio S.A.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 – Orden de Servicio No. 2240176

REFERENCIA: Orden de Servicio No. 2240176 cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución de la sexta orden de servicio para el desarrollo del programa de conexiones de agua potable y saneamiento básico.

Cordial saludo,

En atención a la Orden de Servicio No. 2240120, suscrita con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S para la ejecución de las actividades de interventoría, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, por un término de tres (3) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, Atlántico.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.

Para tal efecto, se requiere allegar la siguiente documentación actualizada:

- Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificados de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de cada uno de los integrantes del consorcio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado REDAM actualizado y vigente.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

|



I.C. DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE

Supervisor

Contratista

Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

dheredia@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Radicado N°: 202651010076932	
Asunto: COPIA DE COMUNICADO Solicitud prórr	
Fecha Radicado: 2026-05-19 08:59	
Usuario Radicador: RADICADOR-5	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: C&E Engineering SAS 9012607951	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	
	

Datos del Radicado

Radicado:	202651010076932
Fecha:	2026-05-19 08:59
Caso:	152762
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	9012607951
Nombre:	C&E Engineering SAS
Dirección:	CRA 16 183 43 APTO 203 TORRE 3
Teléfono:	3203465262
Correo Electrónico:	proyectosdeingenieria.caee@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	COPIA DE COMUNICADO Solicitud prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

CAEE-REP-2026-017 Solicitud Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3.pdf, Solicitud prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3.zip, CORREO.pdf



C&E ENGINEERING SAS

PROYECTA, DISEÑA Y CONSTRUYE
Bogotá D.C, 16 de mayo de 2026

NIT: 901.260.795-1

CAEE- REP-2026-017

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Ingeniero

CARLOS ANDRES BRAVO

Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo 1

ENTerritorio S.A

Email: cbravo@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19

Bogotá, D.C. – Colombia

Ingeniero

DANIEL ARISTIDES HEREDIA

ENTerritorio S.A

Email: dheredia@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19

Bogotá, D.C. – Colombia

REFERENCIA: Contrato No. 2240176 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”

ASUNTO: Solicitud prorroga No. 2 a la Suspensión No. 3

Cordial Saludo,

Por medio del presente, comedidamente nos permitimos remitirnos con el ánimo de solicitar una PRORROGA A LA SUSPENSION No. 3 del contrato de la referencia por un término de 3 MESES, contados a partir del día 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 19 de septiembre de 2024 se suscribió con CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, identificado con el NIT 901.260.795-1 la Orden de Trabajo No 2240176. cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO” con un plazo contractual de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.





2. El 03 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No 2240176, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 02 de junio de 2025.
3. El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.
4. El 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No. 2 y No 3 por parte del Ministerio.
5. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240176, contados desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.
6. Dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No.1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.
7. El día 10 de febrero de 2025 y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio No. 2240176, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025. El día 12 de mayo de 2025 se realizó el reinicio No. 1 a partir del 12 de mayo de 2025
8. El día 12 de mayo de 2025 se suscribió la suspensión No.02 de la orden de servicio No. 2240176, desde el 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio del 2025. El día 11 de junio de 2025 se suscribió el reinicio Nro. 2 de la orden de servicio No. 2240176.
9. El día 11 de junio de 2025 se suscribió la prórroga No. 1 de la suspensión No.2 de la orden de servicio No. 2240176, por un término de quince (15) días, desde el 11 junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el 26 de junio del 2025.
10. Teniendo en cuenta que se superaron los motivos que originaron la suspensión del contrato Nro. 2240176 se procede a reiniciar la Orden de Servicio No. 2240176 a partir del 26 de junio de 2025, precisando que el referido contrato terminará el día 01 de diciembre de 2025.
11. En el desarrollo del contrato objeto de la interventoría se remitieron diferentes comunicaciones e informes de presunto incumplimiento en los cuales se dieron a conocer las falencias y reiterados incumplimientos frente a la ejecución de las obras y trámites administrativos a su



cargo, situación de la cual fue puesta en conocimiento a la supervisión a fin de que se adelantaran las acciones a que haya lugar y que permitieran en toda medida garantizar la correcta ejecución, terminación y recibo de las obras en debida forma y calidad establecida.

12. Es preponderante referir que el 05 de noviembre de 2025 ENTerritorio S.A en calidad de Entidad Contratante remite a la compañía CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A. comunicado con Radicado No.: 202531010028501 con asunto “Estado actual contrato de obra No. 2240170. Conexiones Intradomiciliarias Repelón” y mediante el cual notifica el inicio de trámite de aplicación de la cláusula decima novena del contrato No. 2240170 dadas las novedades de incumplimiento progresivo y sostenido, destacándose los siguientes hechos relevantes: retrasos reiterados en la entrega de diagnósticos, cronogramas y documentación técnica; ausencia del personal mínimo requerido en sitio; inasistencia del contratista a comités de seguimiento; falta de suministro de materiales y logística básica para la ejecución de las actividades; e incumplimiento de compromisos pactados en las reuniones realizadas a la fecha y en especial la del 08 de octubre de 2025. Sea pertinente señalar que estas situaciones se encuentran documentados a través de los comunicados CAEE- REP-2025-119 del 27 de octubre de 2025, CAEE- REP-2025-132 del 30 de octubre 2025 y CAEE- REP-2025-127 del 28 de octubre del 2025.
13. Según lo informado por Enterritorio S.A, y de acuerdo a los informes emitidos por la interventoría, la entidad contratante procedió a solicitar el incumplimiento (aplicación de cláusula penal pecuniaria) del contrato de obra No. 2240170, objeto de interventoría, así como la solicitud de inicio de acciones judiciales. Es importante precisar que, el 8 de octubre de 2025 se celebró reunión con la Presidenta (E) de ENTerritorio, el Grupo de Gestión Contractual, contratista de obra, interventoría, entre otros donde se establecieron compromisos so pena de realizar la terminación anticipada o cesión del contrato, en caso de incumplirlos.
14. Teniendo en cuenta que ENTerritorio, en el marco de las obligaciones del contrato interadministrativo 223004 con el MVCT, debe ejecutar las obras en el municipio de Repelón y que requerirá para su control y vigilancia una firma interventora con la experiencia e idoneidad del caso; el día 29 de octubre de 2025 la interventoría actual en compañía de la Supervisión, Coordinación y Gerencia de Unidad, informa sobre su voluntad y disponibilidad de continuar con el contrato de interventoría a fin de seguir efectuando el seguimiento y control del proyecto en la reunión del 29 de octubre de 2025, por lo tanto, se propuso suspender el contrato No. 2240176 por un término de 3 meses con el fin de que se adelanten los tramites o acciones necesarias para contar con un nuevo contratista de obra para la ejecución del proyecto.
15. Que el día 12 de noviembre de 2025 de acuerdo a la recomendación efectuada por la supervisión en el cual se señaló: *“Una vez revisados los antecedentes expuestos, los informes técnicos de seguimiento y las comunicaciones remitidas por la interventoría, se observa lo siguiente:*
 1. La suspensión solicitada se fundamenta en causas ajenas a la interventoría, específicamente en la paralización de la obra derivada del incumplimiento del contratista principal, que conllevo al proceso contractual de terminación anticipada del contrato de obra
 2. La interventoría ha mostrado disposición de continuar con el contrato una vez se supere la





contingencia, lo que contribuye a garantizar la continuidad técnica y administrativa del control contractual cuando se reactive la ejecución del proyecto. 3. La suspensión resulta coherente con los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal, al evitar la destinación de recursos a actividades improductivas, y se ajusta a lo dispuesto en la cláusula contractual de suspensión. Con fundamento en lo anterior, en calidad de supervisor de la Orden de Servicio No. 2240176 emite concepto favorable a la solicitud presentada por la firma CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., y en consecuencia se aprueba la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176 por el término de tres (3) meses contados a partir del 12 de noviembre de 2025, y hasta el 12 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la misma, lo que ocurra primero”, se determinó suspender por un término de tres (03) meses la Orden de Servicio No. 2240176 a partir del 12 de noviembre de 2025 hasta el 12 de febrero de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el 13 de febrero de 2026 y terminará el 04 de marzo de 2026.

16. Teniendo en cuenta que, ENTerritorio S.A. no cuenta el contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, y por ende persistieron los motivos que conllevaron a la suspensión No. 3, se solicitó continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término adicional de 4 meses, contados a partir del día 12 de febrero de 2026 al 12 de junio de 2026, esperando que durante este tiempo se pudiera definir y formalizar la contratación del nuevo ejecutor del proyecto. Cabe señalar que, esta Interventoria precisó que, en caso de no superarse los motivos que conllevan a requerir la suspensión de la orden de servicio 2240176, sería pertinente efectuar una nueva prórroga a la suspensión No.3.
17. El día 15 de mayo de 2026, la supervisión designada allega correo electrónico señalando lo siguiente:

“En atención a la Orden de Servicio No. 2240120, suscrita con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S para la ejecución de las actividades de interventoría, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, por un término de tres (3) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, Atlántico.



En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente."

18. Teniendo en cuenta que, ENTerritorio S.A. no cuenta con la contratación del nuevo contratista de obra, y por ende persisten los motivos que conllevaron a la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría, se solicita comedidamente a la supervisión continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término adicional de 3 meses, contados a partir del día 12 de junio de 2026 al 12 de septiembre de 2026, esperando que durante este tiempo se pudiera definir y formalizar la contratación del nuevo ejecutor del proyecto. Cabe señalar que, en caso de no superarse los motivos que conllevan a requerir la suspensión de la orden de servicio 2240176, sería pertinente efectuar una nueva prórroga a la suspensión No.3, sin embargo, de superarse los motivos que conllevaron a la suspensión del contrato de interventoría será pertinente proceder con el reinicio de la mencionada orden de servicio y adelantar los trámites necesarios para la continuidad del mismo, garantizando así el seguimiento y control del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, esta firma interventora procede a solicitar comedidamente a la Supervisión del contrato efectuar una PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 3 de la orden de servicio No. 2240176 por un término de 3 meses, contados a partir del día 12 de junio de 2026 al 12 de septiembre de 2026, aclarando que de no superarse los motivos que conllevaron a solicitar la prórroga a la suspensión de la orden de servicio, se requerirá amplia el tiempo de suspensión o en su defecto de superarse antes los motivos que originaron la suspensión de la orden de servicio se requerirá el reinicio respectivo.

Sin otro particular,

Atentamente,

Oscar Almarib Fernández
Representante Legal
C&E Engineering SAS

Elaboró: E.M
Revisó: O.A
Aprobó: O.A

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2026

PARA: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos

DE: **CARLOS ANDRES BRAVO**
Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

ASUNTO: Concepto Técnico Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176.

Una vez revisada la información remitida por la empresa **CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS**, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicados No. 202651010076932 de 19 de mayo de 2026.

ANTECEDENTES:

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).
2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.
3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) el 19 de septiembre de 2024 se suscribió con CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, identificado con el NIT 901.260.795-1 la Orden de Trabajo No. 2240176 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO." con un plazo de SEIS (6) MESES contados a partir del acta de inicio para el Municipio de Repelón, Atlántico.
4. Que el 03 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No. 2240126, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial correspondía al 02 de junio de 2025.
5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: "EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:

Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$52.563.563.563.864) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo.”

(...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado.”

6. De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.
7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.
8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas - Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.
11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.
12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.
14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se ha logrado continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.
15. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.
16. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

17. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240176 a partir del día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.
18. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que “estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de \$9.829.556.256”.
19. Que dado que las circunstancias de la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) se mantuvo, las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 prórroga de la suspensión N° 1 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.
20. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio N° 2240125, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.
21. El día 12 de mayo de 2025, y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la prórroga de la suspensión No. 1, se realizó el reinicio No. 1 a partir del 12 de mayo de 2025 y la suspensión N°02 de la orden de servicio N° 2240176, desde el 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio del 2025.
22. El día 11 de junio de 2025 se suscribió el reinicio Nro. 2 de la orden de servicio 2240176, a partir del 10 de junio de 2025 y la prórroga Nro. 1 de la suspensión N°2 de la orden de servicio N° 2240176, por un término de quince (15) días, desde el 11 junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el 26 de junio del 2025.
23. El día 26 de junio de 2025 se suscribió el reinicio de la Orden de Servicio No. 2240176.
24. El 12 de noviembre de 2025 se suscribió la suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176 de acuerdo que el Contrato de Obra No. 2240170 se encuentra terminado anticipadamente derivado del incumplimiento contractual, y el contratista de interventoría ha mostrado disposición de continuar con el contrato una vez se supere la contingencia, se suspendió por el término de tres (3) meses desde el 12 de noviembre de 2025 hasta el 12 de febrero de 2026.
25. El 12 de febrero de 2026 se suscribió la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176 teniendo que los inconvenientes que dio origen a la Suspensión No.

3 no han sido superados, se suspendió por el término de cuatro (4) meses desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 12 de junio de 2026.

26. Se firmo Otro Si No. 2 al contrato interadministrativo No.1632 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), en el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por el termino de 10 meses, es decir hasta el 6 de enero de 2027.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicado enviado por correo electrónico del 15 de mayo de 2026, la supervisión envía oficio cuyo asunto es: “*Solicitud de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3 – Orden de Servicio No. 2240176*”, en el cual manifestó lo siguiente:

“(…) Cordial saludo,

En atención a la Orden de Servicio No. 2240120, suscrita con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S para la ejecución de las actividades de interventoría, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, por un término de tres (3) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, Atlántico.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.

Para tal efecto, se requiere allegar la siguiente documentación actualizada:

- Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificados de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) de cada uno de los integrantes del consorcio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado REDAM actualizado y vigente.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente, (...)”

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202651010076932 de 19 de mayo de 2026, por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto “Solicitud prorroga No. 2 a la Suspensión No. 3” en el que se indicó lo siguiente:

“(…) Cordial Saludo,

Por medio del presente, comedidamente nos permitimos remitirnos con el ánimo de solicitar una PRORROGA A LA SUSPENSION No. 3 del contrato de la referencia por un término de 3 MESES, contados a partir del día 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 19 de septiembre de 2024 se suscribió con CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, identificado con el NIT 901.260.795-1 la Orden de Trabajo No 2240176, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO” con un plazo contractual de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.
2. El 03 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No 2240176, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 02 de junio de 2025.
3. El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.
4. El 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No. 2 y No 3 por parte del Ministerio.

5. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240176, contados desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.
6. Dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No.1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.
7. El día 10 de febrero de 2025 y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio No. 2240176, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025. El día 12 de mayo de 2025 se realizó el reinicio No. 1 a partir del 12 de mayo de 2025.
8. El día 12 de mayo de 2025 se suscribió la suspensión No.02 de la orden de servicio No. 2240176, desde el 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio del 2025. El día 11 de junio de 2025 se suscribió el reinicio Nro. 2 de la orden de servicio No. 2240176.
9. El día 11 de junio de 2025 se suscribió la prórroga No. 1 de la suspensión No.2 de la orden de servicio No. 2240176, por un término de quince (15) días, desde el 11 junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el 26 de junio del 2025.
10. Teniendo en cuenta que se superaron los motivos que originaron la suspensión del contrato Nro. 2240176 se procede a reiniciar la Orden de Servicio No. 2240176 a partir del 26 de junio de 2025, precisando que el referido contrato terminará el día 01 de diciembre de 2025.
11. En el desarrollo del contrato objeto de la interventoría se remitieron diferentes comunicaciones e informes de presunto incumplimiento en los cuales se dieron a conocer las falencias y reiterados incumplimientos frente a la ejecución de las obras y trámites administrativos a su cargo, situación de la cual fue puesta en conocimiento a la supervisión a fin de que se adelantaran las acciones a que haya lugar y que permitieran en toda medida garantizar la correcta ejecución, terminación y recibo de las obras en debida forma y calidad establecida.
12. Es preponderante referir que el 05 de noviembre de 2025 ENTerritorio S.A en calidad de Entidad Contratante remite a la compañía CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A. comunicado con Radicado No.: 202531010028501 con asunto "Estado actual contrato de obra No. 2240170. Conexiones Intradomiciliarias Repelón" y mediante el cual notifica el inicio de trámite de aplicación de la cláusula decima novena del contrato No. 2240170 dadas las novedades de incumplimiento progresivo y sostenido, destacándose los siguientes hechos relevantes: retrasos reiterados en la entrega de diagnósticos, cronogramas y documentación técnica; ausencia del personal mínimo

requerido en sitio; inasistencia del contratista a comités de seguimiento; falta de suministro de materiales y logística básica para la ejecución de las actividades; e incumplimiento de compromisos pactados en las reuniones realizadas a la fecha y en especial la del 08 de octubre de 2025. Sea pertinente señalar que estas situaciones se encuentran documentados a través de los comunicados CAEE- REP2025-119 del 27 de octubre de 2025, CAEE-REP-2025-132 del 30 de octubre 2025 y CAEE- REP-2025-127 del 28 de octubre del 2025.

13. Según lo informado por Enterritorio S.A, y de acuerdo a los informes emitidos por la interventoría, la entidad contratante procedió a solicitar el incumplimiento (aplicación de cláusula penal pecuniaria) del contrato de obra No. 2240170, objeto de interventoría, así como la solicitud de inicio de acciones judiciales. Es importante precisar que, el 8 de octubre de 2025 se celebró reunión con la Presidenta (E) de ENTerritorio, el Grupo de Gestión Contractual, contratista de obra, interventoría, entre otros donde se establecieron compromisos so pena de realizar la terminación anticipada o cesión del contrato, en caso de incumplirlos.
14. Teniendo en cuenta que ENTerritorio, en el marco de las obligaciones del contrato interadministrativo 223004 con el MVCT, debe ejecutar las obras en el municipio de Repelón y que requerirá para su control y vigilancia una firma interventora con la experiencia e idoneidad del caso; el día 29 de octubre de 2025 la interventoría actual en compañía de la Supervisión, Coordinación y Gerencia de Unidad, informa sobre su voluntad y disponibilidad de continuar con el contrato de interventoría a fin de seguir efectuando el seguimiento y control del proyecto en la reunión del 29 de octubre de 2025, por lo tanto, se propuso suspender el contrato No. 2240176 por un término de 3 meses con el fin de que se adelanten los tramites o acciones necesarias para contar con un nuevo contratista de obra para la ejecución del proyecto.
15. Que el día 12 de noviembre de 2025 de acuerdo a la recomendación efectuada por la supervisión en el cual se señaló: “Una vez revisados los antecedentes expuestos, los informes técnicos de seguimiento y las comunicaciones remitidas por la interventoría, se observa lo siguiente

1. La suspensión solicitada se fundamenta en causas ajenas a la interventoría, específicamente en la paralización de la obra derivada del incumplimiento del contratista principal, que conllevo al proceso contractual de terminación anticipada del contrato de obra.
2. La interventoría ha mostrado disposición de continuar con el contrato una vez se supere la contingencia, lo que contribuye a garantizar la continuidad técnica y administrativa del control contractual cuando se reactive la ejecución del proyecto.
3. La suspensión resulta coherente con los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal, al evitar la destinación de recursos a actividades improductivas, y se ajusta a lo dispuesto en la cláusula contractual de suspensión.

Con fundamento en lo anterior, en calidad de supervisor de la Orden de Servicio No. 2240176 emite concepto favorable a la solicitud presentada por la firma CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., y en consecuencia se aprueba la suspensión de la Orden de Servicio

No. 2240176 por el término de tres (3) meses contados a partir del 12 de noviembre de 2025, y hasta el 12 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la misma, lo que ocurra primero”, se determinó suspender por un término de tres (03) meses la Orden de Servicio No. 2240176 a partir del 12 de noviembre de 2025 hasta el 12 de febrero de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el 13 de febrero de 2026 y terminará el 04 de marzo de 2026.

16. Teniendo en cuenta que, ENTerritorio S.A. no cuenta el contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría, y por ende persistieron los motivos que conllevaron a la suspensión No. 3, se solicitó continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término adicional de 4 meses, contados a partir del día 12 de febrero de 2026 al 12 de junio de 2026, esperando que durante este tiempo se pudiera definir y formalizar la contratación del nuevo ejecutor del proyecto. Cabe señalar que, esta Interventoría precisó que, en caso de no superarse los motivos que conllevan a requerir la suspensión de la orden de servicio 2240176, sería pertinente efectuar una nueva prórroga a la suspensión No.3.

17. El día 15 de mayo de 2026, la supervisión designada allega correo electrónico señalando lo siguiente:

“En atención a la Orden de Servicio No. 2240120, suscrita con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S para la ejecución de las actividades de interventoría, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, por un término de tres (3) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la interventoría y el futuro contrato de obra, evitando la configuración de riesgos administrativos, técnicos y financieros para la Entidad.

Dada la importancia y urgencia del proceso, se solicita comedidamente emitir su pronunciamiento respecto de la aceptación de la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, con el fin de dar continuidad al proceso de interventoría del proyecto de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Repelón, Atlántico.

En ese orden de ideas, agradecemos manifestar por escrito su aceptación a la presente solicitud, con el fin de coordinar la suscripción del acta correspondiente.”

18. Teniendo en cuenta que, ENTerritorio S.A. no cuenta con la contratación del nuevo contratista de obra, y por ende persisten los motivos que conllevaron a la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría, se solicita comedidamente a la supervisión continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término adicional de 3 meses, contados a partir del día 12 de junio de 2026 al 12 de septiembre de 2026, esperando que durante este tiempo se pudiera definir y formalizar la contratación del nuevo ejecutor del proyecto. Cabe señalar que, en caso de no superarse los motivos que conllevan a requerir la suspensión de la orden de servicio 2240176, sería pertinente efectuar una nueva prórroga a la suspensión No.3, sin embargo, de superarse los motivos que conllevaron a la suspensión del contrato de interventoría será pertinente proceder con el reinicio de la mencionada orden de servicio y adelantar los trámites necesarios para la continuidad del mismo, garantizando así el seguimiento y control del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, esta firma interventora procede a solicitar comedidamente a la Supervisión del contrato efectuar una PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 3 de la orden de servicio No. 2240176 por un término de 3 meses, contados a partir del día 12 de junio de 2026 al 12 de septiembre de 2026, aclarando que de no superarse los motivos que conllevaron a solicitar la prórroga a la suspensión de la orden de servicio, se requerirá amplia el tiempo de suspensión o en su defecto de superarse antes los motivos que originaron la suspensión de la orden de servicio se requerirá el reinicio respectivo.

Sin otro particular, (...).”

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención al comunicado remitido vía correo electrónico, radicado en ENTerritorio S.A. bajo el No. 202651010076932 de 19 de mayo de 2026, mediante el cual el Contratista de Interventoría manifiesta su aceptación a la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término de tres (3) meses, con el propósito de garantizar la culminación de los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

La presente solicitud se sustenta en los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre las partes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales, con fecha 07 de abril de 2026, dicha entidad manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la estructuración de la nueva contratación de las obras dentro del Plan Operativo No. 4.

En consideración a lo anterior, y en atención a las competencias legales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que ENTerritorio S.A. cuenta con los elementos necesarios para dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones:

En primer lugar, se encuentra consolidado el acuerdo respecto a la metodología y valores de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos, incluyendo el municipio de Bagadó, lo cual brinda certeza técnica y financiera para su adecuada ejecución. De igual manera, se logró consenso frente al porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), garantizando la coherencia presupuestal de los contratos derivados.

En segundo lugar, se definió la metodología para el cálculo del ajuste de metas, aspecto fundamental para la planeación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos contractuales.

No obstante, si bien la estructuración de la nueva contratación se encuentra adelantada, el respectivo proceso aún no ha sido publicado, en razón a que resultaba indispensable contar previamente con la prórroga del contrato interadministrativo, condición necesaria para viabilizar jurídicamente la nueva contratación de las obras. En este sentido, con la suscripción de la prórroga al Contrato Interadministrativo, la cual extiende su vigencia hasta el 06 de enero de 2027, se consolidan las condiciones requeridas para avanzar en los procesos de selección.

Adicionalmente, deberá adelantarse el proceso de concertación y negociación con el contratista de la Orden de Servicio No. 2240176, con el propósito de definir y acordar las condiciones técnicas, administrativas, contractuales y financieras bajo las cuales eventualmente podría reanudarse la ejecución del contrato y darse continuidad a las actividades de interventoría, siempre y cuando se cuente previamente con la adjudicación y perfeccionamiento del correspondiente contrato de obra que constituya el objeto de seguimiento de la interventoría.

En ese orden de ideas, se concluye que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 3, así como su prórroga No. 1, no han sido superada en su totalidad a la fecha, en la medida en que los contratos de obra aún se encuentran en fase de estructuración y proceso de selección. Cabe precisar que únicamente hasta el 10 de septiembre de 2025 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizó a ENTerritorio S.A. para dar inicio a los nuevos procesos de contratación, y que el 07 de abril de 2026 se formalizó la prórroga del contrato interadministrativo por un término adicional de diez (10) meses.

Las condiciones descritas han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, como medida orientada a garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto se perfeccione la adjudicación del contrato de obra que permita reactivar la ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, por el término de tres (3) meses, comprendido hasta el 12 de septiembre de 2026.

Atentamente,


DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE
SUPERVISOR

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
		CLASIFICACIÓN:	IP
GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS			

CONVENIO ASOCIADO	224004		
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA		
CONTRATO No.	2240176		
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.		
PLAZO INICIAL (Días o meses)	6 MESES	PLAZO ACTUAL (Días o meses)	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	3 DE DICIEMBRE DE 2024	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	2 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL	373305032,9	PLAZO ACTUAL	6 MESES
INTERVENTOR	N/A	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	
SUPERVISOR	DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE		

SOLICITUD DE	ADICIÓN	PRÓRROGA	SUSPENSIÓN	2					
PRÓRROGAS/DISMINUCIONES	SUSPENSIONES		ADICIONES/REDUCCIONES	CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO					
PRÓRROGA	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	6 MESES
1		1	45	28/12/2024	10/02/2025	1		FECHA DE TERMINACIÓN	2 de JULIO de 2026
2		2	90	10/02/2025	11/05/2025	2		VALOR ACTUAL	\$ 373.305.032,92
3		3	30	12/05/2025	10/06/2025	3			
4		4	15	11/06/2025	26/06/2025	4			
5		5	90	12/11/2025	12/02/2026	5			
6		6	120	12/02/2026	12/06/2026	5			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 0% CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 89,5%

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO

2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE \$ - QUE CORRESPONDE AL 0% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE SOLICITA:

UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No.

POR VALOR DE

ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRÍA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)								
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:								
NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	%	F.M %	VALOR MES	Nº DE	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					\$ -		\$ -
2						\$ -		\$ -
3						\$ -		\$ -
1	PERSONAL TÉCNICO					\$ -		\$ -
2						\$ -		\$ -
3						\$ -		\$ -
COSTOS DIRECTOS								
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A								
VALOR TOTAL FINAL								
EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SUMA DE			\$ -	()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>				

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL								
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A:								
NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	%	F.M %	VALOR MES	Nº DE	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					\$ -		\$ -
2						\$ -		\$ -
3						\$ -		\$ -
1	PERSONAL TÉCNICO					\$ -		\$ -
2						\$ -		\$ -
3						\$ -		\$ -
COSTOS DIRECTOS								
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A								
VALOR TOTAL FINAL								
EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE			\$ -	()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>				

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
		CLASIFICACIÓN:	IP
GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS			

CONVENIO ASOCIADO	224004		
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA		
CONTRATO No.	2240176		
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.		
PLAZO INICIAL (Días o meses)	6 MESES	PLAZO ACTUAL (Días o meses)	6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	3 DE DICIEMBRE DE 2024	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	2 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL	373305032,9	PLAZO ACTUAL	6 MESES
INTERVENTOR	N/A	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	
SUPERVISOR	DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE		

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)									
EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:									
NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	Nº DE	VALOR PARCIAL	
1	PERSONAL PROFESIONAL					\$ -		\$ -	-
2						\$ -		\$ -	-
3						\$ -		\$ -	-
	PERSONAL TECNICO								
1						\$ -		\$ -	-
2						\$ -		\$ -	-
3						\$ -		\$ -	-
COSTOS DIRECTOS									-
COSTOS INDIRECTOS									-
VALOR ANTES I.V.A									-
I.V.A									-
VALOR TOTAL FINAL									-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	\$ -	0<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>
EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO		
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS		
5. VALOR DE LA ADICIÓN		
A. VALOR DEL CONTRATO:	\$	373.305.032,92
B. VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	\$	-
C. VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	\$	-
D. VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	\$	-
E. VALOR ADICIÓN (C+D-B):	\$	-
F. NUEVO VALOR DEL CONTRATO:		373305032,9

SOLICITUD DE PRÓRROGA	
6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA	
EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:	
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No	
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:	
<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRÍA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>	

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN	
7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN	
EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE MAYO DE 2026 SOLICITA:	
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No	
POR 3 MESES, CONTADA A PARTIR DEL	
ARGUMENTANDO QUE:	
Cordial Saludo, Por medio del presente, comedidamente nos permitimos remitirnos con el ánimo de solicitar una PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 3 del contrato de la referencia por un término de 3 MESES, contados a partir del día 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026 de acuerdo a las siguientes consideraciones:	
En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 19 de septiembrede 2024 se suscribió con CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, identificado con el NIT 901.260.795-1 la Orden de Trabajo No 2240176, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRES UPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" con un plazo contractual de SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.	
El 03 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicio No 2240176, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 02 de junio de 2025.	
El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.	
El 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No. 2 y No 3 por parte del Ministerio.	
Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinā (45) días de la Orden de Servicio No. 2240176, contados desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.	
Dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No.1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.	
El día 10 de febrero de 2025 y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de la orden de servicio No. 2240176, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025. El día 12 de mayo de 2025 se realizó el reinicio No. 1 a partir del 12 de mayo de 2025.	
El día 12 de mayo de 2025 se suscribió la suspensión No.02 de la orden de servicio No. 2240176, desde el 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio del 2025. El día 11 de junio de 2025 se suscribió el reinicio Nro. 2 de la orden de servicio No. 2240176.	
El día 11 de junio de 2025 se suscribió la prórroga No. 1 de la suspensión No.2 de la orden de servicio No. 2240176, por un término de quince (15) días, desde el 11 junio del 2025 hasta el 25 de junio del 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el 26 de junio del 2025.	
Teniendo en cuenta que se superaron los motivos que originaron la suspensión del contrato Nro. 2240176 se procede a reiniciarla Orden de Servicio No. 2240176 a partir del 26 de junio de 2025, precisando que el referido contrato terminará el día 01 de diciembre de 2025	

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
		CLASIFICACIÓN:	IP
GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS			

CONVENIO ASOCIADO	224004										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA										
CONTRATO No.	2240176										
CONTRATISTA	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS										
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.										
PLAZO INICIAL (Días o meses)	6 MESES		PLAZO ACTUAL (Días o meses)		6 MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	3	DE	DICIEMBRE	DE	2024	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	2	DE	JULIO	DE	2026
VALOR INICIAL	373305032,9					PLAZO ACTUAL	6 MESES				
INTERVENTOR	N/A					CONTRATO DE INTERVENTORIA No.					
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES BRAVO										

En el desarrollo del contrato objeto de la interventoría se remitieron diferentes comunicaciones e informes de presunto incumplimiento en los cuales se dieron a conocer las falencias y reiterados incumplimientos frente a la ejecución de las obras y trámites administrativos a su cargo, situación de la cual fue puesta en conocimiento a la supervisión a fin de que se adelantaran las acciones a que haya lugar y que permitieran en toda medida garantizar la correcta ejecución, terminación y recibo de las obras en debida forma y calidad establecida.

Es preponderante referir que el 05 de noviembre de 2025 ENTerritorio S.A en calidad de Entidad Contratante remite a la compañía CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A. comunicado con Radicado No.: 202531010028501 con asunto "Estado actual contrato de obra No. 2240170. Conexiones intradomiciliarias Repelón" y mediante el cual notifica el inicio de trámite de aplicación de la cláusula decima novena del contrato No. 2240170 dadas las novedades de incumplimiento progresivo y sostenido, destacándose los siguientes hechos relevantes: retrasos reiterados en la entrega de diagnósticos, cronogramas y documentación técnica; ausencia del personal mínimo requerido en sitio; inasistencia del contratista a comités de seguimiento; falta de suministro de materiales y logística básica para la ejecución de las actividades; e incumplimiento de compromisos pactados en las reuniones realizadas a la fecha y en especial la del 08 de octubre de 2025. Sea pertinente señalar que estas situaciones se encuentran documentados a través de los comunicados CAEE- REP2025-119 del 27 de octubre de 2025, CAEE-REP-2025-132 del 30 de octubre 2025 y CAEE- REP-2025-127 del 28 de octubre del 2025.

Según lo informado por Enterritorio S.A, y de acuerdo a los informes emitidos por la interventoría, la entidad contratante procedió a solicitar el incumplimiento (aplicación de cláusula penal pecuniaria) del contrato de obra No. 2240170, objeto de interventoría, así como la solicitud de inicio de acciones judiciales. Es importante precisar que, el 8 de octubre de 2025 se celebró reunión con la Presidenta (E) de ENTerritorio, el Grupo de Gestión Contractual, contratista de obra, interventoría, entre otros donde se establecieron compromisos so pena de realizar la terminación anticipada o cesión del contrato, en caso de incumplirlos.

Teniendo en cuenta que ENTerritorio, en el marco de las obligaciones del contrato interadministrativo 223004 con el MVCT, debe ejecutar las obras en el municipio de Repelón y que requerirá para su control y vigilancia una firma interventora con la experiencia e idoneidad del caso; el día 29 de octubre de 2025 la interventoría actual en compañía de la Supervisión, Coordinación y Gerencia de Unidad, informa sobre su voluntad y disponibilidad de continuar con el contrato de interventoría a fin de seguir efectuando el seguimiento y control del proyecto en la reunión del 29 de octubre de 2025, por lo tanto, se propuso suspender el contrato No. 2240176 por un término de 3 meses con el fin de que se adelanten los trámites o acciones necesarias para contar con un nuevo contratista de obra para la ejecución del proyecto.

Que el día 12 de noviembre de 2025 de acuerdo a la recomendación efectuada por la supervisión en el cual se señaló: "Una vez revisados los antecedentes expuestos, los informes técnicos de seguimiento y las comunicaciones remitidas por la interventoría, se observa lo siguiente:

1. La suspensión solicitada se fundamenta en causas ajenas a la interventoría, específicamente en la paralización de la obraderivada del incumplimiento del contratista principal, que conlleva al proceso contractual de terminación anticipada del contrato de obra.
2. La interventoría ha mostrado disposición de continuar con el contrato una vez se supere la contingencia, lo que contribuya a garantizar la continuidad técnica y administrativa del control contractual cuando se reactive la ejecución del proyecto.
3. La suspensión resulta coherente con los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal, al evitar la destinación de recursos a actividades improductivas, y se ajusta a lo dispuesto en la cláusula contractual de suspensión.

Con fundamento en lo anterior, en calidad de supervisor de la Orden de Servicio No. 2240176 emite concepto favorable a la solicitud presentada por la firma CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S., y en consecuencia se aprueba la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176 por el término de tres (3) meses contados a partir del 12 de noviembre de 2025, y hasta el 12 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la misma, lo que ocurra primero", se determinó suspender por un término de tres (03) meses la Orden de Servicio No. 2240176 a partir del 12 de noviembre de 2025 hasta el 12 de febrero de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el 13 de febrero de 2026 y terminará el 04 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que, ENTerritorio S.A. no cuenta el contratista de obra, el cual sería objeto de la presente interventoría y por ende persistieron los motivos que conllevaron a la suspensión No. 3, se solicitó continuar con la suspensión de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término adicional de 4 meses, contados a partir del día 12 de febrero de 2026 al 12 de junio de 2026, esperando que durante este tiempo se pudiera definir y formalizar la contratación del nuevo ejecutor del proyecto. Cabe señalar que, esta Interventoría precisó que, en caso de no superarse los motivos que conllevan a requerir la suspensión de la orden de servicio 2240176, sería pertinente efectuar una nueva prórroga a la suspensión No.3.

El día 15 de mayo de 2026, la supervisión designada allega correo electrónico señalando lo siguiente:

"En atención a la Orden de Servicio No. 2240120, suscrita con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S para la ejecución de las actividades de interventoría, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco de la ejecución contractual, los contratos asociados al objeto de la citada Orden de Servicio han presentado diversas situaciones que han impedido su desarrollo normal, particularmente la suspensión prolongada derivada de las condiciones del contrato interadministrativo y, posteriormente, la terminación anticipada del contrato de obra objeto de seguimiento. Estas circunstancias han afectado directamente la continuidad del contrato de interventoría, en la medida en que su objeto depende de la existencia y ejecución del contrato de obra.

En atención a que a la fecha persisten las causas que dieron origen a la suspensión vigente, y considerando que aún no se ha materializado la contratación del nuevo contratista de obra, se hace necesario tramitar la Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 3, por un término de tres (3) meses adicionales o hasta tanto se superen las circunstancias que originaron dicha suspensión, lo que ocurra primero desde el 12 de junio de 2026 hasta el 12 de septiembre de 2026.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2240176 ES EL 2 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMA
NOMBRE: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL				CÓDIGO:		F-GG-14	
					VERSIÓN:		04	
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS				VIGENCIA:		2024-05-17	
CLASIFICACIÓN:					IP			

CONVENIO ASOCIADO		224004									
TIPO DE CONTRATO		INTERVENTORIA									
CONTRATO No.		2240176									
CONTRATISTA		CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS									
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEXTA ORDEN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.									
PLAZO INICIAL (Días o meses)		6 MESES				PLAZO ACTUAL (Días o				6 MESES	
FECHA DE INICIACIÓN		3 DE DICIEMBRE DE 2024				FECHA TERMINACIÓN ACTUAL				2 DE JULIO DE 2026	
VALOR INICIAL		373305032,9				PLAZO				6 MESES	
INTERVENTOR		N/A				CONTRATO DE INTERVENTORIA No.					
SUPERVISOR		DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE									

SOLICITUD DE ADICIÓN

☐

PRÓRROGA

☐

SUSPENSIÓN

☒

2

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (días)
1	
2	
3	
4	
5	
5	

ACTA No.	TIEMPO (Días)	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	30	12/05/2025	10/06/2025
4	15	11/06/2025	26/06/2025
5	90	12/11/2025	12/02/2026
6	120	12/02/2026	12/06/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	
5	
5	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	6 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	\$ 373.305.032,92

###

1

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCIÓN EL DÍA 1 DEL MES DE JUNIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026

EL CONTRATO PRESENTABA UN AVANCE REAL DEL 0% CONTRA UN AVANCE PROGRAMADO DE 89.5%

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO

2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026

EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE \$ - QUE CORRESPONDE AL 0%

CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2240176 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

En atención al comunicado remitido vía correo electrónico, radicado en ENTerritorio S.A. bajo el No. 202651010076932 de 19 de mayo de 2026, mediante el cual el Contratista de Interventoría manifiesta su aceptación a la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, por un término de tres (3) meses, con el propósito de garantizar la culminación de los procesos de selección para la adjudicación del contratista de obra, esta Supervisión se permite emitir el siguiente concepto:

La presente solicitud se sustenta en los resultados de las mesas de trabajo adelantadas entre las partes y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales, con fecha 07 de abril de 2026, dicha entidad manifestó su conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales requeridas para la estructuración de la nueva contratación de las obras dentro del Plan Operativo No. 4.

En consideración a lo anterior, y en atención a las competencias legales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se concluye que ENTerritorio S.A. cuenta con los elementos necesarios para dar continuidad a la ejecución del contrato y de los proyectos incluidos en su alcance, conforme a las siguientes determinaciones:

En primer lugar, se encuentra consolidado el acuerdo respecto a la metodología y valores de los Análisis de Precios Unitarios (APU) aplicables a dieciocho (18) proyectos, incluyendo el municipio de Bagadó, lo cual brinda certeza técnica y financiera para su adecuada ejecución. De igual manera, se logró consenso frente al porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), garantizando la coherencia presupuestal de los contratos derivados.

En segundo lugar, se definió la metodología para el cálculo del ajuste de metas, aspecto fundamental para la planeación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos contractuales.

No obstante, si bien la estructuración de la nueva contratación se encuentra adelantada, el respectivo proceso aún no ha sido publicado, en razón a que resultaba indispensable contar previamente con la prórroga del contrato interadministrativo, condición necesaria para viabilizar jurídicamente la nueva contratación de las obras. En este sentido, con la suscripción de la prórroga al Contrato Interadministrativo, la cual extiende su vigencia hasta el 06 de enero de 2027, se consolidan las condiciones requeridas para avanzar en los procesos de selección.

Adicionalmente, deberá adelantarse el proceso de concertación y negociación con el contratista de la Orden de Servicio No. 2240176, con el propósito de definir y acordar las condiciones técnicas, administrativas, contractuales y financieras bajo las cuales eventualmente podría reanudarse la ejecución del contrato y darse continuidad a las actividades de interventoría, siempre y cuando se cuente previamente con la adjudicación y perfeccionamiento del correspondiente contrato de obra que constituya el objeto de seguimiento de la interventoría.

En ese orden de ideas, se concluye que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 3, así como su prórroga No. 1, no han sido superada en su totalidad a la fecha, en la medida en que los contratos de obra aún se encuentran en fase de estructuración y proceso de selección. Cabe precisar que únicamente hasta el 10 de septiembre de 2025 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizó a ENTerritorio S.A. para dar inicio a los nuevos procesos de contratación, y que el 07 de abril de 2026 se formalizó la prórroga del contrato interadministrativo por un término adicional de diez (10) meses.

Las condiciones descritas han incidido directamente en el desarrollo del proyecto, lo cual hace necesaria la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, como medida orientada a garantizar la continuidad del mismo, hasta tanto se perfeccione la adjudicación del contrato de obra que permita reactivar la ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 3 de la Orden de Servicio No. 2240176, por el término de tres (3) meses, comprendido hasta el 12 de septiembre de 2026.

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL

INDICAR EL VALOR EN LETRAS

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CON DE DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 3 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2026

HASTA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE X INVIABLE

POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 2 DE OCTUBRE DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202651010076932 de 19 de mayo de 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTAL, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No.

2240176

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA

NOMBRE: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS

Recibe

FIRMA

NOMBRE: DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE

SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16
Recibo No. AB26077247
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S.
Nit: 901260795 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03076048
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kilometro 5 Via Briceño -
Zipaquira. Casa 298. Zipaquira -
Cundinamarca
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial.caee@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3028271612
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 5 Via Briceño Zipaquira -
Casa

Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: gerencia.caee@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3028271612
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

298

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16
Recibo No. AB26077247
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 28 de febrero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019, con el No. 02430258 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
2.1 El estudio, cálculo, planeación, diseño, prestación de servicios técnicos de ingeniería, arquitectura y urbanismo tanto en Colombia como en el extranjero; 2.2. La consultoría, interventoría, construcción, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo tanto en Colombia como en el extranjero; 2.3. La ejecución y construcción de toda clase de obras civiles en concreto, metalmecánicas y demás, tales como la construcción de edificios, parques, alamedas, vías, calles, obras urbanas y eléctricas, puentes vehiculares y peatonales, túneles y demás obras de infraestructura vial, así como la construcción de escenarios deportivos y demás obras civiles; 2.4. Gerencia, promoción y venta de proyectos relacionados con la construcción de inmuebles, su urbanización y posterior venta, así como de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales o industriales y en general toda clase de edificaciones; adquisición de inmuebles para el desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones y demás para sí o para terceros bien sea para planes de vivienda, comerciales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16**

Recibo No. AB26077247

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales; para cumplir con lo anterior la sociedad podrá constituir o conformar empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de obras y en general las actividades comerciales relacionadas con la finca raíz para lo cual podrá invertir en propiedades inmuebles para enajenar, arrendar, usufructuar, dar en anticresis, fideicomiso, administrarlos, constituir régimen de propiedad horizontal y en general cualquier actividad relacionada con la finca raíz; 2.5. Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes locales y pluviales de acueducto y alcantarillado; suministro, instalación y puesta en operación de estaciones hidrometeorológicas; obras de estabilización de taludes; adecuación hidráulica; construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de redes locales y pluviales de acueducto, alcantarillado local; obras de seguridad para estructura de plantas de tratamiento y en general todas las actividades relacionadas con obras de acueducto y alcantarillado; 2.6. La construcción de canalizaciones y distribución de redes de gas, energía y en general todo lo relacionado con servicios públicos; 2.7. La construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, adecuación, refuerzos estructurales, reformas, restauración y reparaciones de edificios, casas, oficinas, conjuntos residenciales, carreteras, calles, puentes, alamedas, acueductos, alcantarillados, etc.; 2.8. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, eólica, solar, a gas, etc.; montaje de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; 2.9. La construcción y mantenimiento de obras e infraestructura de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo y en general todo lo relacionado con el sector de hidrocarburos; 2.10. La adquisición, importación, exportación, enajenación y en general comercialización de equipos y maquinaria para la construcción, reparación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento, adecuación de obras civiles o para cualquier obra de ingeniería, arquitectura o del proceso industrial; 2.11. La producción, transporte y optimación de mezclas asfálticas y de concreto; adelantar proyectos de exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte y comercialización de toda clase de minerales y agregados pétreos; adelantar todas las actividades relacionadas con la industria de la minería y demás recursos naturales renovables y no renovables, referidos con el aprovechamiento integral de tales recursos en cualquiera de sus fases

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16**

Recibo No. AB26077247

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de explotación definitiva, exploración, transporte, refinación, manufacturación, beneficio, transformación, comercialización interna y exportación, distribución, etc.; 2.12. Actuar en calidad de proveedores, producir, adquirir, enajenar, transportar materiales de construcción, prefabricados, etc., y elementos o productos afines utilizados en la construcción; 2.13. Mezclar y transformar en nuevos materiales de construcción elementos y productos usados en las edificaciones en sus diferentes variedades; 2.14. Establecer, construir, poseer, adquirir y administrar las plantas talleres y almacenes de depósito, como también edificios, bodegas, medios de movilización para venta, distribución, almacenamiento, venta a comisión de los artículos que la sociedad produzca y respecto de los cuales la sociedad negocie; 2.15. Estudio, cálculo, planeación, diseño, prestación de servicios de consultoría, interventoría, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de ingeniería ambiental y demás áreas relacionadas y/o afines; 2.16. Celebración, ejecución de toda clase de contratos de concesión para prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o de la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien, destinados al servicio o uso público y en general todo lo relacionado con los contratos de concesión; 2.17. Representación exclusiva de sociedades extranjeras o nacionales, dentro y fuera del territorio nacional y en general, todas las actividades relacionadas con las áreas de ingeniería y arquitectura; 2.18. Además, llevará a cabo el diseño, construcción e interventoría de todo tipo de obras Civiles, Ambientales y Arquitectónicas. En desarrollo de este objeto: 1) la sociedad, a través de la aplicación de conocimientos de cálculo, mecánica e hidráulica, entre otras disciplinas, tendrá la capacidad de diseñar, construir, supervisar, operar y adelantar el mantenimiento o construcción de sistemas sanitarios de abastecimiento de agua potable, en todos sus componentes, destinados a la captación, del agua desde ríos, quebradas o lagos, pasando por su almacenamiento y tratamiento, hasta la distribución de agua potable a cada usuario final; también, sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo las estructuras destinadas a la devolución del agua ya tratada adecuadamente al medio ambiente; y, Sistemas de gestión integral de residuos sólidos. 2) El diseño, construcción, supervisión, operación y mantenimiento de grandes obras de infraestructura, tales como, carreteras, ferrocarriles, puentes; además de canales, puertos, aeropuertos, diques y cualquier otro tipo de construcción relacionada con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16**

Recibo No. AB26077247

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingeniería civil. 3) Ejecutará toda clase de obras civiles, por cuenta propia o por contratos de sociedad y colaboración empresarial, dentro de las cuales se incluyen consorcios y/o uniones temporales, o cualquier otra figura corporativa, con el Gobierno Nacional o cualquier Entidad Pública, del sector central o descentralizado o con Entidades o personas de derecho privado, la exploración y Explotación directamente, por concesión o por contrato de toda clase de minerales. 4) En general, desarrollar cualquier actividad relacionada con la Ingeniería Civil. 5) La explotación de todas las ramas de la ingeniería, civil, mecánica, eléctrica, hidráulica, sanitaria, ambiental, de petróleos, de minas, geología, etc. Estas disciplinas serán explotadas en estudios, diseños, cálculos, construcción y consultoría. 6) El desarrollo de proyectos de servicios públicos o actividades en los diversos sectores de la economía en especial en el sector eléctrico, minero, turístico, habitacional, empresarial y comercial, así como el desarrollo y explotación de los recursos hídricos, térmicos e hidrocarburos u otros tales como: A) Obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas. B) Proyectos de, producción, refinación exploración y desarrollo de la industria petrolera y petroquímica. C) Líneas de transmisión de energía eléctrica, plantas de transmisión, subestaciones o plantas de generación térmica, Hidroeléctricas u otras fuentes energéticas. D) Refinerías, oleoductos, poliductos, gasoductos, o cualquier línea de transporte de materias primas o elementos líquidos o gaseosos por ductos o conductos similares a los antes descritos. E) Puertos secos marítimos o fluviales. F) Zonas francas, construcción y adecuación de bodegas, infraestructura de servicios públicos y de transporte. G) Proyectos turísticos, construcción y adecuación de zonas habitacionales y recreativas, así como su infraestructura de servicios públicos y de transporte. H) Obras de proyectos de cualquier naturaleza en concesión o administración delegada por particulares Gobierno o Entidades Públicas Nacionales o descentralizadas, y extranjeras. I) Obras públicas de construcción, ampliación, reacondicionamiento o pavimentación, adoquinamiento, enriado, similares. J) Adquisición, mantenimiento, dotación, administración de maquinaria, comercialización y producción de maquinaria. K) Transporte en general, transporte de materias primas insumos materiales para construcción de todo tipo de actividad de la sociedad. L) Diseño importación o exportación, producción, fabricación, financiación, comercialización, ensamble o similares a escala industrial, de elementos o implementos necesarios para la adecuación, montaje ejecución o construcción de los diversos proyectos anteriormente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16**

Recibo No. AB26077247

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

señalados en los capítulos anteriores. Para lograr cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá también formar organizar o financiar sociedades, consorcios y/o asociaciones o empresas en Colombia o en el extranjero que tengan fines iguales o semejantes a los de la Sociedad. 6) Control de calidad en procesos. 7) Explotación subterránea por túneles o por disoluciones in situ de cualquier tipo de mm era 1. 2.19. Negociación, adquisición y disposición de tierras, trámite y obtención de licencias urbanísticas, ambientales, y cualquier tipo de licencias y permisos que sean requeridos. 2.20. Elaboración y seguimiento de plan (es) de manejo ambiental, sistema (s) de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), sistema(s) de calidad, plan (es) estratégicos de seguridad vial (PESV), y cualquier otro plan o sistema que sea requerido por cualquier tipo de negocio, empresa o entidad a nivel nacional e internacional. 2.21. Fabricación, administración, compra, distribución, venta, importación y exportación de suministros de accesorios o partes que se requieran para dar cumplimiento a las actividades mencionadas en los numerales del 2.1 al 2.20 del presente artículo, tales como vidrio, aceros en general, madera, papel, entre otros. 2.22. Fabricación, administración, compra, distribución, venta, importación y exportación de suministros de papelería, aseo y cafetería, insumos y accesorios para equipos, impresoras y equipos, ferretería, muebles, outsourcing de archivo y servicios logísticos; compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos y consumibles para equipos de oficina, de cómputo y en general para equipos de informática, y en general todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio; prestar el servicio de outsourcing, de insumos y consumibles para equipos de oficina e informática, útiles de papelería, elementos de aseo y cafetería y en general para todos los productos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. Así como también el servicio de impresión, fotocopiado o escaner, con equipos propios o de terceros. 2.23. Suministro y distribución de elementos y útiles de oficina y papelería, insumos para equipos de sistemas y de fax, elementos de aseo y cafetería bajo el sistema de proveeduría integral, con entregas en los centros. 2.24. Prestación de servicios de poda, tala de árboles y suministro e instalación de todo tipo de jardinería e insumos para la plantación. Servicios de limpieza manual, desmonte (corte de césped y malezas), embellecimiento y poda, recolección de poda y desechos sólidos, limpieza, barrido de canales, calle canal, rejillas y box coulvert recolección de escombros arrojadas de manera clandestina sobre áreas públicas y así coma apoyo en las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16**

Recibo No. AB26077247

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de lavado de parques y/o áreas públicas, y demás obligaciones legales adquiridas. 2.25. Suministro e instalación, o mantenimiento o construcción o mejoramiento o adecuación de cerramientos de cualquier tipo o material para obras civiles en general. 2.26. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: r) Celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social; s) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; t) Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; u) Comprar y vender acciones, bonos documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo, celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente a cualquier título; y) Transigir, desistir y acudir a la decisión de árbitros, amigables componedores o expertos, en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, socios, administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; w) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para labores relacionadas con el giro normal de sus negocios; x) Tomar dinero en mutuo de garantía si es el caso; y) Con autorización de la asamblea de accionistas, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada o de cualquier índole siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar, afín o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad o fuere útil para el mejor desarrollo del mismo; z) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta de ahorros y corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; aa) Actuar Como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía; bb) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derecho de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; cc) Asociarse en desarrollo de su objeto social con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con ellas y participar en licitaciones y contrataciones públicas y privadas el orden nacional e internacional sin límite de cuantía; dd) Adquirir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16
Recibo No. AB26077247
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir; participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos similares o complementarios; ee) Representación de casas nacionales y/o extranjeras, adquisición, importación, exportación, enajenación de equipos y maquinaria para la construcción, reparación, mantenimiento, adecuación de obras civiles o de cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura; ff) Suscribir contratos con entidades financieras para la realización de operaciones en moneda extranjera sin límite de cuantía, ni restricciones adicionales por intermedio de su representante legal o su representante legal suplente; gg) Constituir y aperturar sucursales nacionales y/o extranjeras para dar cumplimiento a su objeto social y; hh) En general ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Parágrafo: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16
Recibo No. AB26077247
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada en forma legal ante terceros por el representante legal, con un representante legal suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Parágrafo primero: Tanto el representante legal principal, como el suplente. Quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los, actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Parágrafo segundo el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo tercero le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. sin num del 28 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430258 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Almarío Fernández	C.C. No. 000001077862072
Legal	Oscar Mauricio	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16
Recibo No. AB26077247
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Galvis Najar C.C. No. 000001049630656
Cristian David

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02566372 del 20 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	4220, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16
Recibo No. AB26077247
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 895.545.754

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 11:17:16
Recibo No. AB26077247
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607724779375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO



Bogotá, D.C.

Señores
CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

REF: Legalización **SUSPENSION No. 1**
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1
REINICIO No. 1 Y SUSPENSION No. 2
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2
REINICIO No. 2

Contrato N° **2240176**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **25 DE JULIO DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.

Flujo de aprobación		Comentarios	
		Comentarios	Fecha de creación
Documentos (1)			
Tareas del flujo (1/1)			
Comentarios (1)		APROBACION POLIZA ANEXO 4 - CUM - SUSPENSION No. 1 / PRORROGA No. 1 A LA SUSP. No. 1 / REINICIO No. (...)	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ 25/07/2025 12:31:01 PM ((UTC-05:00)) <i>Bogotá, Lima, Quito</i>

Ver comentarios realizados

APROBACION POLIZA ANEXO 4 - CUM - SUSPENSION No. 1 / PRORROGA No. 1 A LA SUSP. No. 1 / REINICIO No. 1 Y SUSPENSION No. 2 / PRORROGA No. 1 A LA SUSP. No. 2 / REINICIO No. 2 - 2240176

Documentos (1)

Tareas del flujo (1/1)

Comentarios (1)

Comentarios	Creado por	Fecha de creación
APROBACION POLIZA ANEXO 3 - RCE - SUSPENSION No. 1 / PRORROGA No. 1 A LA SUSP. No. 1 / REINICIO No. (...)	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ	25/07/2025 12:27:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Ver comentarios realizados

APROBACION POLIZA ANEXO 3 - RCE - SUSPENSION No. 1 / PRORROGA No. 1 A LA SUSP. No. 1 / REINICIO No. 1 Y SUSPENSION No. 2 / PRORROGA No. 1 A LA SUSP. No. 2 / REINICIO No. 2 - CTO. 2240176

Id de la garantía

CO1.WRT.17509665

Referencia de la garantía

21-40-101239959

Estado

Aprobada

Justificación

☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☐ Cumplimiento - Pago de salarios

☐ Cumplimiento - Calidad del servicio

☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

☒ Contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

Validación de póliza

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-45-101458329

Fecha de expedición:

martes, 22 de julio de 2025

Asegurado:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Inicio de vigencia:

martes, 3 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

\$ 261.313.524,00

Número de anexo:

4

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Tomador:

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

Fin vigencia:

sábado, 2 de diciembre de 2028

Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

21-40-101239959

Fecha de expedición:

miércoles, 9 de julio de 2025

Asegurado:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Inicio de vigencia:

martes, 3 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:

\$ 325.000.000,00

Número de anexo:

3

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:

CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S

Fin vigencia:

martes, 2 de diciembre de 2025

Consultar de nuevo

Cordialmente,



Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297821284



PIB
17:25:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012607951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

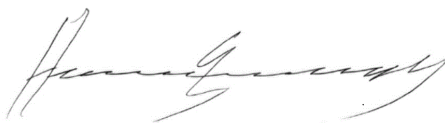
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 17:24:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012607951
Código de Verificación	9012607951260611172434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2026 05:22:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1077862072** y Nombre: **OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141949708** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

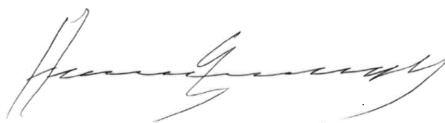
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 17:13:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1077862072
Código de Verificación	1077862072260611171322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297820229



PIB
17:14:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077862072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

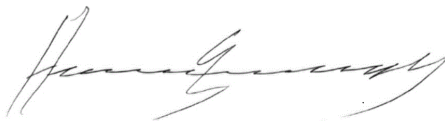
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 17:15:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077862072
Código de Verificación	1077862072260611171507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado